

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE TEM000934
FOLIO TRÁMITE: 540.631

FECHA EXPEDICIÓN 08-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

Gobierno de TLAQUEPAQUE
UBICACIÓN: BECERRA MORA FERNANDO
COLONIA: POZA BICA
CALLE CRUCE 1: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 2: PUERTO TAMPICO
GIRO: AGUA BLANCA
SUPERFICIE: VARIOS ROPA
TIPO DE CUOTA: 2.50 mts. NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

IMPORTE: \$400.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:47 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:47 p		DE: 08:00:19 a A: 11:00:19 p

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 3.00 MTS POR CONTINGENCIA 2.50 MTS

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO
BECERRA MORA FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos, hospitales.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales, friterías o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.